# USAL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR Facultad de Ciencias Económicas

# Fideicomiso Financiero:

"Una forma de financiamiento"

USAL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Alumno: María Belén Lombi

**Profesora Tutor:** Leonor De Angelis

Septiembre del 2004.

## INDICE:

| • | Introducción   | 4  |
|---|--|----|
|   | Parte 1: Marco Teórico                                     | 6  |
|   | Reseña Histórica   | 6  |
|   | Fideicomiso -Concepto y características generales          | 7  |
|   | Partes Intervinientes - Responsabilidades                  | 9  |
|   | Derechos y Obligaciones del Fiduciario y del Fiduciante    | 10 |
|   | Efecto Frente a terceros                                   | 12 |
|   | Clasificación  | 13 |
|   | El Fideicomiso Financiero                                  | 15 |
|   | Securitización: Definición                                 | 18 |
|   | Partes actuantes en la Securitización                      | 20 |
|   | Estructuras de securitización más conocidas                | 22 |
|   | Ventajas- Clasificación                                    | 23 |
|   | Instrumentación del Fideicomiso                            | 25 |
|   | - Fideicomiso Ordinario                                    | 25 |
|   | - Fideicomiso Financiero                                   | 26 |
| ٠ | Estructuración del Fideicomiso con emisión de certificados | 27 |
|   | Desarrollo del Proceso - Etapas                            | 28 |
|   | Normas del B.C.R.A- Aspectos Generales                     | 31 |
|   | Autorización del B.C.R.A  DEL SALVADOR                     | 31 |
|   | Régimen Informativo  | 32 |
|   | Prospecto de Emisión                                       | 34 |
|   | Extinción del Fideicomiso - Efectos                        | 34 |
|   | Aspectos Fiscales  | 36 |
|   | - Impuestos aplicables a los Fideicomisos                  | 36 |
|   | - Impuestos aplicables a los titulares de los certificados |    |
|   | de participación y títulos de deuda.                       | 39 |

|   | Parte 2: Análisis de un Caso Práctico- El Pendario Simbab | 43 |
|---|---|----|
| ٠ | Introducción  | 43 |
|   | Detalles de la emisión                                    | 43 |
|   | Disposiciones comunes a todas las series                  | 43 |
|   | Fiduciario  | 44 |
|   | Fiduciante  | 44 |
|   | Plazo del Programa  | 44 |
|   | Títulos Valores a ser emitidos                            | 44 |
|   | Intrumentación del Fideicomiso                            | 44 |
|   | Series y Plazo  | 45 |
| ٠ | Intereses y Amortizaciones                                | 45 |
|   | Garantías   | 45 |
| ٠ | Agente de Pago  | 46 |
|   | Forma de los cretificados                                 | 46 |
|   | Colocación de la emisión                                  | 46 |
|   | Precio  | 46 |
|   | Objeto de los fideicomisos                                | 47 |
|   | Impuestos   | 48 |
|   | Calificadora de Riesgo                                    | 48 |
|   | Reemplazo y/o sustitución de créditos                     | 48 |
|   | Designación de Cofiduciario USAL                          | 49 |
|   | Cuentas del Fideicomiso-Funciones                         | 49 |
| • | Fondos de Gastos de recupero                              | 49 |
|   | Calificadora de Riesgo                                    | 50 |
|   | Forma de distribución de los ingresos del Fideicomiso     | 50 |
|   | Indicadores relacionados con las series colocadas         | 52 |
|   | Resultados para el grupo                                  | 53 |
|   | Conclusión  | 54 |
|   | Anexo   | 56 |
|   | Flujo de Fondos   | 56 |
|   | Bibliografía  | 58 |

#### **INTRODUCCION:**

Las estructuras no tradicionales de financiamiento tuvieron en los últimos tiempos notable performance en cuanto a su grado de cumplimento. Se convirtieron, dentro de la coyuntura, en instrumentos confiables para la industria financiera. Se trata fundamentalmente de estructuras que contemplan la securitización de activos.

En el actual contexto de restricción en el acceso al crédito, consecuencia del proceso de pérdida de presencia de los intermediarios financieros tradicionales entre las economías ahorradoras y las economías inversoras, han surgido otras instituciones financieras y no financieras que han asumido parte creciente de esta presencia.

Estas instituciones se introducen en el negocio tradicional bancario: Estado, Compañías de seguros, financieras, sociedades de crédito hipotecario, agencia de valores, fondos comunes de inversión, empresas y se produce un movimiento inverso, de parte de las entidades bancarias que entran en negocios no tradicionales para completar su gama de servicios.

Securitizar un activo, o un conjunto, consiste en emitir títulos cuyo cobro tiene como respaldo el flujo de fondos de ese activo. El proceso de canje de activos por títulos es el puente entre inversores y tomadores de fondos para que el financiamiento sea materializado. La securitización permite a los emisores de títulos obtener financiamiento genuino del mercado de capitales, mientras que los inversores obtienen títulos con el respaldo de un activo resguardado del originante.

La securitización es un vehículo sumamente flexible que se adapta a las características de los activos securitizados, así como a las necesidades de originantes e inversores.

A partir de las distintas modalidades de estructuración de las operaciones, es posible alcanzar distintos objetivos. Desde el punto de vista de los emisores, por ejemplo, se logra disminuir el costo marginal del endeudamiento, eliminar el descalce de plazos y monedas, multiplicar la capacidad financiable y movilizar los activos entre otros.

Desde 1995 esta herramienta se ha utilizado para gran variedad de activos y tuvo una destacada performance durante la crisis reciente: entraron en default un bajo porcentaje.de emisiones.

Los fideicomisos financieros son uno de los productos de inversión más demandados. Lo prueba el resultado que han tenido las últimas emisiones en el mercado local, lo que ha permitido a distintas compañías encontrar una eficiente forma de financiación.

Dentro de este marco, el objetivo del presente trabajo es analizar este mecanismo de financiamiento haciendo especial hincapié en el estudio del Fideicomiso Financiero, indicando sus características, normas que lo regulan, tratamiento impositivo, y demostrar su eficiencia a través del desarrollo de un caso práctico cuyas características describiré a continuación.



#### PARTE 1 - MARCO TEORICO

### **RESEÑA HISTÓRICA:**

Esta estructura jurídica cuenta con antiguas raíces en el derecho romano y anglosajón.

El "fideicomissum" y el "pactum fiduciae" son dos figuras del derecho romano que nos permiten conocer algunos antecedentes de lo que hoy llamamos "fideicomiso".

En un principio estas figuras fueron utilizadas en el derecho sucesorio y se designaba con ellas al acto por el cual una persona (disponente) encargaba a otra (fiduciario) la transmisión de toda su herencia, de una cuota parte de ella o de un bien determinado de la misma a una tercera persona (fideicomisario). Este encargo se sustentaba exclusivamente en la buena fe del fiduciario, sin que existiera acción que permitiera reclamar su ejecución. 1

Con el correr del tiempo y en atención a los abusos en que incurría el adquirente al no respetar los encargos fiduciarios, se fue limitando su potestad sobre los bienes trasmitidos, manteniendo su condición de titular jurídico pero con poderes recortados por la normativa jurídica y por la intervención de la justicia, que priorizaron la voluntad del constituyente y los derechos de los beneficiarios por sobre el derecho de propiedad que aquel ostentaba.

Esta idea puede apreciarse en nuestro Código Civil, artículo 26622 que dice:

"Dominio fiduciario es el que se adquiere con razón de un fideicomiso constituido por contrato o por testamento, y está sometido a durar solamente hasta la extinción del fideicomiso, para el efecto de entregar la cosa a quien corresponda según el contrato, el testamento o la ley."

En los países anglosajones, esta figura jurídica fue conocida bajo la denominación de "trust". Según la doctrina el trust, constituía una relación de naturaleza fiduciaria referida a ciertos bienes, que generaba obligaciones personales y de equidad en cabeza

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mario Carregal, El Fideicomiso – Regulación Jurídica y posibilidades prácticas, Ed Universidad, 1982.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Código Civil Argentino, Art.2262.